

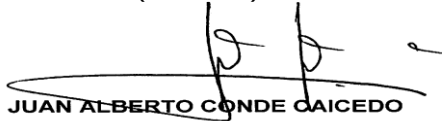
Proceso: Ejecutivo.
Rad. # 50001 3153 005 2018 00164 00
Ejecutante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA-
Apoderado: Dra. ZILA KATERINE MUÑOZ MURCIA
Ejecutado: CARLOS ESGUERRA DELGADO.
Despacho Comisorio No. 043.
Despacho comitente: **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO (META)**

Informe Secretarial.

Al Despacho del Sr. Juez el Despacho Comisorio de la referencia, allegado vía correo institucional jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co , por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Villavicencio (Meta), solicitando el secuestro de un vehículo.

Así mismo me permito informar que actualmente no se tiene lista de secuestres para los Distritos Judiciales de Pamplona y Cúcuta (N. de S.). Para su conocimiento y fines pertinentes. PROVEA.

Bochalema. (N. de S.). Noviembre 23 de 2022.


JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Bochalema (N. de S.) Noviembre veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

Auxíliese el despacho comisorio N°. 043, proveniente del Juzgado Quinto (5°) Civil del Circuito de Villavicencio (Meta), radicado en este Despacho judicial bajo el N°. 50001 3153 005 2018 00164 00 del libro de comisiones civiles del año 2022, en consecuencia, se dispone:

SEÑALAR el día dieciocho (18) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), a la hora de las nueve (9:00) de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas IGT-786, el cual se encuentra inmovilizado en el municipio de Bochalema (N. de S.), conforme lo solicitado por el juzgado comitente.

DESIGNAR como secuestre a “IVAN ENRIQUE VELANDIA AFANADOR, residente en la carrera 13. No. 35-10. Oficina 1003, edificio el Plaza de la ciudad de Bucaramanga (Sder. S.), celular 3177223305 y correo electrónico: ivanoff19@hotmail.com, que conforma la lista de auxiliares de la justicia del Distrito Judicial de Bucaramanga, ello teniendo en cuenta que el Distrito Judicial de Pamplona (N. de S.) y Cúcuta (N. de S.) actualmente no tienen lista de secuestres.

Comuníquese a la parte interesada y al secuestre designado, sobre la fecha y hora de la precitada diligencia, para los fines legales pertinentes.

REQUERIR a la parte actora para que allegue copia de los documentos que identifiquen el vehículo, objeto de la medida cautelar.

Hecho lo anterior remítanse las diligencias al lugar de origen, previa constancia de su salida.

NOTIFIQUESE:

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ.
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **24 de noviembre de 2022**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 093

El Secretario JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Firmado Por:

Carlos Fernando Gomez Ruiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f14c3f27b4a2a9e9ee6b651d7d89dcf60f168c144aa029f0f482deefc89d842**

Documento generado en 23/11/2022 05:55:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>